



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE SELECCIÓN DE CANDIDATO/A PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO.

Antecedentes.-

Visto el Decreto nº 2560/2019, de 25 de septiembre, de aprobación de la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto/a, del municipio de Palma del Río (Córdoba).

Visto que las bases de dicha Convocatoria fueron publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas (Córdoba) y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Palma del Río (Córdoba); así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 187) con fecha 1 de octubre de 2019, concediendo un plazo de veinte días naturales para que cursaran su solicitud quienes desearan tomar parte en dicha convocatoria.

Visto el Decreto nº 715/2020, de 13 de marzo, de aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en la Convocatoria para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto-a, del municipio de Palma del Río.

Visto que la Base Quinta de la Convocatoria establece que *"el examen de las solicitudes y de los méritos alegados se hará por la Comisión Informativa competente que elevará su propuesta al Pleno Corporativo para la elección del Juez de Paz, titular y sustituto-a"*, y que *"la Comisión Informativa podrá contar con asesoramiento técnico en orden a comprobar las aptitudes personales de cada candidato para la adecuación del cargo de Juez de Paz, Titular y Sustituto-a, del municipio de Palma del Río"*.

Visto que por acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, se acordó remitir al Juzgado Decano de Posadas (Córdoba) la lista de admitidos y la documentación presentada por los mismos, solicitándole el asesoramiento técnico en relación a las aptitudes personales de los candidatos, y la emisión de propuesta de selección del candidato/a más idóneo/a para el puesto de Juez de Paz Titular, y del candidato/a más idóneo/a para el puesto de Juez de Paz Sustituto/a.

Visto que en cumplimiento de la petición realizada al Juzgado Decano de Posadas, ha sido remitido al Ayuntamiento el acuerdo de fecha 7 de julio de 2020 de la Magistrada-Juez Decana de Posadas, que establece:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

"Dada cuenta, vista la anterior solicitud de asesoramiento en relación a las aptitudes personales de los candidatos propuestos para los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Palma del Río, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad, acuerdo:

1º) Que de acuerdo con lo establecido en el art. 101.2 de la L.O. del Poder Judicial, la elección de dichos cargos es competencia exclusiva del Pleno del Ayuntamiento.

2º) Que, sin perjuicio de lo anterior, y evacuando la solicitud de asesoramiento interesada, este Decanato no tiene inconveniente alguno en que se nombren a las personas que actualmente vienen desempeñando el cargo, dado el correcto funcionamiento del Juzgado de Paz."

Visto que una de las candidatas, Dña. Mónica Ibáñez Jiménez, es quien actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Juez de Paz Titular.

Visto que una de las candidatas, Dña. Manuela Delgado Medina, es quien actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Juez de Paz Sustituta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de julio de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Elegir para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular a Dña. Mónica Ibáñez Jiménez, con D.N.I. ***3784**.

Segundo.- Elegir para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituta a Dña. Manuela Delgado Medina, con D.N.I. ***4570**.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Posadas, acompañando la documentación exigida por el artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz que desarrolla la previsión del 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.